



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189004-2022-00065-00

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: DELIA MARGOTH RODRIGUEZ CUESTAC.C. 32.718.174

**DEMANDADOS: LILIANA DEL CARMEN EBRATT NIEBLESC.C. 32.829.452
ELSA LETICIA CEPEDA EBRATT C No. 1.045.739.502**

INFORME SECRETARIAL. – Soledad, ocho (08) de julio Dos Mil Veintidós (2.022).

Señora Juez; a su despacho el proceso de la referencia. Informándole que **DELIA MARGOTH RODRIGUEZ CUESTAC.C. 32.718.174**, a través de apoderado judicial, presentó memorial en fecha 17 de junio de 2.022, mediante el cual solicitó la terminación del proceso por haber el demandado hecho entrega del bien inmueble. Sírvase proveer.

**DANIELA ESPINOSA GALE
SECRETARIA**

SOLEDAD, ocho (08) de julio Dos Mil Veintidós (2.022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante **YIMIS ENRIQUE IRIARTE LOPEZ** identificado con la **CC No. 8.817.094**, presentó memorial en fecha 17 de junio de 2022, mediante el cual solicita la terminación del proceso por haber el demandado hecho entrega del bien inmueble.

Conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta que la solicitud fue presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, quien cuenta con facultades para solicitar lo expuesto, considera el Despacho que se cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente por lo que se decretará la terminación del presente proceso de **RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO**.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,**

RESUELVE

1. Dar por Terminado el presente proceso de **RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** en el que figura como demandante **DELIA MARGOTH RODRIGUEZ CUESTA C.C. 32.718.174**, y como demandados **LILIANA DEL CARMEN EBRATT NIEBLES C.C. 32.829.452** y **ELSA LETICIA CEPEDA EBRATT C.C No. 1.045.739.502**.
2. Décretese el **DESEMBARGO**, de los bienes trabados en este proceso. Líbrese oficios de rigor y hágase entrega de los mismos.
3. Hágase entrega a la parte demandada, del desglose de los documentos que sirvieron de base para el cobro de la presente obligación.

ASF

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia - Teléfono: 3885005 EXT. 4033

Correo electrónico j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189004-2022-00065-00

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: DELIA MARGOTH RODRIGUEZ CUESTA.C. 32.718.174

DEMANDADOS: LILIANA DEL CARMEN EBRATT NIEBLESC.C. 32.829.452

ELSA LETICIA CEPEDA EBRATTC.C No. 1.045.739.502

4. Acéptese la renuncia de los términos de ejecutoria.

5. Archívese el expediente.

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. __ En la secretaría
del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 030cf421f254190d8a27bfa4468ed9e7c27009474abbfd3a0fd031fe3cd8d4c

Documento generado en 08/07/2022 07:22:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ASF

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia - Teléfono: 3885005 EXT. 4033

Correo electrónico j04prpcoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia

